



AUTORIZACIÓN DE APERTURA DE ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES

DOCUMENTACIÓN

- 1º. **SOLICITUD:** en impreso oficial modelo 2.10 disponible en las Jefaturas de Tráfico suscrita por el titular de la escuela o su representante en la que se debe indicar:
 - denominación del centro
 - elementos personales y materiales
 - ubicación de los locales y terrenos o zonas de prácticas
 - las clases de permiso y licencia para cuya enseñanza se solicita la autorización
- 2º. TASA (III.1): 408 €
- 3º. DNI/NIE o, en su caso, DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD de la persona jurídica titular de la escuela: original y copia
- 4º. TERRENOS PARA CLASES PRÁCTICAS: En caso de disponer de ellos, aportar el documento que lo acredite y autorización municipal para impartir dichas clases en ellos o certificación acreditativa de que no necesita dicha autorización, en su caso.
De no disponer de terrenos, se deberá aportar autorización municipal para realizar dichas prácticas en zonas que reúnan las condiciones idóneas para la enseñanza.
- 6º. RELACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE con especificación del alcance de su autorización de ejercicio.
- 7º. RELACIÓN DE LOS VEHÍCULOS de que va a disponer, especificando sus características y condiciones de utilización (como enseñanza o acompañamiento).
- 8º. LOCALES: Acreditación de que cumplen los requisitos exigidos por la normativa municipal para ejercer la actividad propia de la escuela.
- 9º. RELACIÓN DEL MATERIAL DIDÁCTICO.
- 10º. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE o ASOCIADOS (en caso de persona jurídica), DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DEL PERSONAL DOCENTE de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 12 del RD 1205/2003, de 17 de octubre, modificado por el RD 369/2010.

Con carácter previo a la autorización, la escuela será sometida a inspección por funcionarios de la jefatura provincial de tráfico